



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Unidad de Desarrollo Comunitario

Retiro, 19 NOV. 2019

DECRETO EXENTO Nº 3330 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento contenido en el decreto supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y sus modificaciones posteriores.
- 3) El Ord. Nº10, de fecha 19.03.14 de Alcalde de Retiro que instruye que toda adquisición superior a 3 UTM debe ser visada por la Unidad de Administración Municipal.
- 4) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 18.12.18, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro para la ejecución del Programa Habitabilidad 2018, aprobado a través de Resolución Nº2.442, de fecha 26.12.18.
- 5) El Decreto Exento Nº95, de fecha 07.01.19, que sanciona el referido convenio por parte de la municipalidad.
- 6) La Cotización con detalle de servicio y productos "Adquisición e Instalación de 3 calefón obra vendida para 3 beneficiarios del Programa Habitabilidad 2018, Comuna de Retiro" que rigen la adquisición.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8º, letra "g" señala que procederá el trato directo "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
- 2.- Que, el Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10º, numeral 7, letra "j" señala que procede el trato directo "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"
- 3.- Que, el Convenio de Transferencia mencionado en el visto Nº4 del presente decreto tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias seleccionadas a través del Programa Ético Familiar Vínculo y Chisol a través de la adquisición de equipamiento u otros artículos de uso doméstico.
- 4.- Que, la licitación Pública ID 4511-15-LE19, según Solicitud de Pedido de la Unidad de Desarrollo Comunitario para adquirir servicios constructivos obra vendida y equipamiento para la vivienda, se adjudicó al Proveedor Sociedad Constructora Arte Ltda. Con decreto exento Nº 2407 de fecha 19.08.2019.
- 5.- Que, el gasto a realizar para la adquisición de dicho equipamiento y/o artículos de que habla el considerando anterior no supera las UTM 100 y que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

D E C R E T O:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, vía trato directo la "Adquisición e Instalación de 3 calefón obra vendida para 3 beneficiarios del Programa Habitabilidad 2018, Comuna de Retiro", a la empresa Sociedad Constructora Arte Ltda., RUT Nº 76.476.677-6, por un valor total **\$823.767** (ochocientos veintitrés mil setecientos sesenta y siete pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en el plazo de **15** (quince) días corridos a partir del día hábil siguiente al de la generación de la Orden de Compra correspondiente emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl. La oferta incluye el tipo, calidad y cantidad de productos propuestos en la cotización con detalle de los productos, su traslado, descarga y ejecución en cada uno de los domicilios de los beneficiarios del Programa.

2.- IMPÚTESE, el gasto del presente decreto, equivalente al monto total de \$823.767 (ochocientos veintitrés mil setecientos sesenta y siete pesos), impuesto al valor agregado incluido, a la cuenta complementaria de administración de fondos N° 214-05-00-000-000-060, ítem 1.3.1.10 Materiales de construcción, Programa Habitabilidad 2018,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



[Signature]
ELIADA BARRA FUENTES
JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO



[Signature]
SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización Financiera



[Signature]
RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO



[Signature]
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/EBF/SMH/GBT/rii

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dideco (2)
- Adquisiciones
- Carpeta Licitación